

portal Rex. de este Ayuntamiento, quien tomó posesión de este
oficio dándole el asiento y lugar en el Banco sin embargo donde le
corresponde y se le recibió el Juramento acostumbrado, según y
como se practica, y previene el citado R.º Título, el que copian-
do en el Libro de Cantar Reales, se le devuelva á la Parte orig.
con testimonio de esta resolución.

R.º Oñ. para que
nombren Diputado de
Millones.

Haviendo relación de la segunda Litación mandada hacer á
este Cavildo por Real cedula antecedente y expresión de su efecto en virtud
de Orden de S.ª M.ª Intendente Comendador, para que una R.ª Real cedula de S.ª M.ª
(Día leguara), comunicada á esta Ciudad sobre que execute Cortes entre
los Cav.ºs Comendadores que han de servir en la de Millones el S.º re-
nido que ultimamente se ha prorrogado de estos servicios; en cuya con-
secuencia se leyó esta R.ª Real cedula, expedida en Buen Retiro á
veinte y quatro del presente febrero, y respondida de D.º Agustín de
Montiano y Lujano Secretario de Cámara, por la que consta
tener revuelto S.ª M.ª en conformidad de haberse prorrogado por las
Ciudades y Villas de voto en Cortes sus servicios de Millones
se hayan de dotar los Comendados que hubieren de servirlos
dejando los actuales, y entrando en su lugar aquellos aque-
ner tocare la suerte, la que se execute, según y en la forma
que se acostumbra, remitiendo testimonio de lo en que ne-
hubiere recaído esta Comisión, con lo demás que contiene, cuya
Real orden mandado de la Ciudad se inserta en este Libro
Capitular y es de el tenor siguiente.

Aquí la R.ª Orden

La Ciudad, habiéndola oído tratado y confexido = Acordó se
dite al primer Cavildo Ordinario para resolver sobre este
asunto lo conveniente, trayéndose el último Exemplar practi-
cado en el año pasado de mill e setecientos setenta.

Se avisó a la Honrada
gracia del Sr.ª Ma.ª de la
Cavida.

Se previene Secretarios dieron Cuenta á esta Ciudad, de
haberse escrito en Papel por el Cavildo Eclesiástico, participando